

CONTINUACION ACTA AUDIENCIA ADJUDICACION INVITACION PUBLICA No. 002 DE 2018

En la Dirección Jurídica de EPA-ESP, ubicada en el 6 piso del C.A.M. a los 13 días del mes de marzo de 2018, siendo las 3:30 p.m. se reunieron los abajo firmantes con el fin de continuar audiencia de adjudicación y/o declaratoria desierta del proceso de selección invitación pública No. 002 de 2018 la cual tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE VEHICULOS DE PROPIEDAD DE EPA-ESP" (INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS).

Desarrollo

5. Respuesta observaciones

Se continúa la audiencia procediendo a dar respuesta a las observaciones presentadas por el proponente Saludcar Operación Colombia S.A. así:

1. Con respecto a la observación 1, los miembros del comité evaluador manifiestan que existió un error en la verificación de la capacidad financiera de los dos oferentes, pues los dos cumplen toda vez que si información financiera SI se encuentra actualizada; tanto es así que fueron habilitados, como se evidencia en el informe evaluador lo que ocurrió fue que por error de digitación en dicha verificación se colocó no cumple.
2. Una vez analizada la observación 2 por los miembros del comité evaluador, se evidencia lo siguiente:

La sociedad anónima Importadora maz luv S.A. posee establecimiento de comercio en la carrera12 No. 19-39. En la ciudad de Pereira, según dirección del certificado de existencia y representación legal (folio 6 de su propuesta). Así mismo, manifiesta poseer establecimiento de comercio en la carrera 22 No. 17-42. De la ciudad de Armenia (folio 3 de su propuesta), en dicha dirección efectivamente funciona un almacén de repuestos.

Ahora bien, la sociedad anónima Importadora maz-luv S.A. para acreditar lo requerido en las reglas de participación definitivas en lo concerniente a sede y capacidad logística (folios 24 y 25 de las reglas), adjunta "Convenio de prestación integral de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de automotores " evidenciándose efectivamente en su clausulado la tercerización del servicio e

incumpliendo lo requerido por la entidad, pues mediante este convenio no existe autonomía administrativa y operativa exigida en las reglas.

Basta simplemente con dar lectura al requisito Sede el cual expresa: *...El contratista deberá tener para el desarrollo del contrato **una sede locativa en la ciudad de Armenia con autonomía administrativa y operativa**, para lo cual podrá presentar certificado de tradición y escritura pública del inmueble para el caso de propietario, para el caso de arrendatario presentará copia del respectivo contrato de arrendamiento y en el caso en que a la fecha de presentación de la oferta no cuente con tal sede el oferente deberá comprometerse a arrendar el respectivo inmueble a la fecha de inicio del contrato...* y mediante esta figura no cumple dicho requerimiento.

Por otro lado, es cierto lo que manifiesta el proponente Salud Car Operación Colombia S.A., en cuanto a que la sociedad anónima Importadora Maz-Luv S.A. pudo hacer uso de las figuras asociativas estipuladas en la ley, tales como Consorcio y/o uniones temporales, para cumplir con este requerimiento, pero no lo hizo.

Por último, al no cumplir con el ítem SEDE deriva en un incumplimiento al ítem CAPACIDAD LOGISTIVA, pues no contaría con los elementos requeridos para la prestación del servicio.

Por lo anterior la observación es aceptada

3. Con respecto a la observación 3, lo miembros del comité evaluador expresan, que la propuesta económica presentada por la sociedad anónima importadora maz-luv S.A. permite realizar una comparación objetiva ítem por ítem, los cuales no se encuentran inmersos en ninguna causal de rechazo. Si observamos el presupuesto oficial y el criterio de evaluación estipulado en las reglas de participación definitivas, se evidencia que se otorga puntaje a la oferta más económica, una vez realizada la comparación de la totalidad de los ítem.

Es importante aclarar que el valor total de la oferta económica del proceso de selección es hasta agotar la suma de (\$149.000.000.), toda vez que es el presupuesto oficial con el que cuenta la entidad para el desarrollo del objeto contractual, quiere decir ello el servicio se entiende agotado una vez se llegue a ese tope del presupuesto sumando los ítems desarrollados individualmente, el simple error de digitación en la totalidad del presupuesto a agotar no conlleva a

que se rechace la oferta económica de la sociedad importadora maz-luv S.A, pues la misma permitió su evaluación ítem por ítem.

Por lo anterior la observación es desestimada.

6. Lectura informe evaluador

Toma la palabra El doctor Álvaro Botero Villa, Director Jurídico (E) Miembro de Comité Evaluador, y procede a dar lectura del informe evaluador, el cual hace parte de la presente acta, y concluyendo que una vez analizadas las observaciones presentadas los miembros de comité recomiendan adjudicar el proceso de selección invitación Pública No. 002 de 2018, a la firma Saludcar Operación Colombia S.A.

7. intervención de los proponentes:

El proponente Importadora maz-Luv S.A. interviene para solicitar se de lectura a oficio traído (el cual hace parte de la presente acta) con el fin de objetar las observaciones presentadas por la empresa Saludcar Operación Colombia S.A, a reglón seguido se procede a dar lectura.

Se da la palabra al representante legal de la firma Saludcar Operación Colombia S.A. el cual manifiesta estar de acuerdo con el informe evaluador.

8. Respuesta de la entidad.

Interviene el Dr. Andrés Giraldo para informar que las objeciones presentadas por la sociedad anónima Importadora Maz luz S.A. fueron respondidas, a través de las respuestas dadas por los miembros del comité evaluador en el numeral 5 de la presente acta.

Toma la palabra El Dr. Álvaro Botero, miembro de comité evaluador (E), para explicar más detalladamente dicha respuesta, concluyendo que las objeciones presentadas por la sociedad anónima Importadora Maz-luv S.A. fueron respondidas en el numeral 5 de la presente acta.

Ratificándose los miembros en la recomendación realizada

9. Acto de adjudicación y/o declaratoria desierta.

Se procede a adjudicar por parte del Gerente General de EPA-ESP, el proceso de selección invitación pública No. 002 de 2018, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE VEHICULOS DE PROPIEDAD DE EPA-ESP" (INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS). A la firma Saludcar Operación Colombia S.A.

Se firma por quienes intervinieron

CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS
Gerente General

ALVARO BOTERO VILLA
Miembro Comité Evaluador (E)

LUIS CARLOS TURRIAGO
Miembro Comité Evaluador

GONZALO GARCIA RIVERA
Miembro Comité Evaluador

ANDRES EDUARDO GIRALDO IBAÑEZ
Profesional especializado
Dirección Jurídica

MIRIAM SERNA.
Administradora
Importadora Maz-luv S.A.

JORGE IVAN BERMUDEZ
Jefe Bodega
Importadora Maz-luv S.A.

OSCAR I. CARDONA MONTOYA
Rep. Legal Saludcar Operación
Colombia S.A.

ORIGINAL FIRMADO